



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-292-02-2023, de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés remitió el expediente relacionado con el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, con base en la requisición POE número DE-059-2023 de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) las requisiciones POE número DE-059-2023 de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Presupuestario** número 31 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Magister Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición No. DE-059-2023 presentada por la Dirección Electoral, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para el **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (Aporte Institucional Extraordinario para Elecciones generales 2023), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal. 2) El saldo en el

renglón 122 Impresión, encuadernación y reproducción descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha, a nivel de grupo de gasto. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las adquisiciones públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **c) Dictamen Técnico** número DDE-12-02-2023 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el señor Estuardo Fernando Guerra, Técnico VI Cartografía Electoral, Dirección Electoral en el que emite DICTAMEN FAVORABLE y considera que: *“a) Disponer a tiempo del útil electoral de la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, es estrictamente necesario para la adecuada y correcta identificación de los centros de votación, por parte de las Juntas Electorales Municipales –JEMS-. b) Dicha requisición POE No. DE-059-2023 se encuentra prevista en el respectivo Plan Operativo Electoral y en el Plan Anual de Compras. c) Los términos de referencia para la adquisición del **SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega.”; d) Dictamen Jurídico número D CJA-043-02-2023, de fecha dieciocho de febrero dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Ingrid Marisol Chacón Urizar con visto bueno del Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que indica: *“...estima que los términos de referencia para la adquisición de **“SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde.”*. En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para el **“SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en ese sentido debe resolverse. -----*

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y los siguientes artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, 9 numeral 3, literal



Tribunal Supremo Electoral

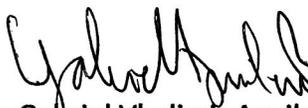
b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **este Tribunal RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POE número DE-059-2023 de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el mismo para el **“SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MANTAS DE VINIL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; **II)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrada Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO